

## ¿PUEDEN COMULGAR LOS DIVORCIADOS VUELTOS A CASAR? SE PREGUNTAN ALGUNOS

Lo primero que habrá que tener en cuenta es que lo que ha una persona le impide poder comulgar es que no esté en gracia de Dios. Y, recordar, que no se está en gracia de Dios cuando se comete un pecado mortal, es decir, cuando no se cumplen los mandamientos. No, evidentemente, le impide a una persona poder comulgar que tenga un papel en su bolsillo, aunque sea una Sentencia de Divorcio.

Es decir, el divorciado, en principio, no tiene nada que no tengan las demás personas para poder estar en gracia de Dios y poder acudir a los Sacramentos. De todos modos, esto afirmado como un principio general habrá que aplicarlo individualmente teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, como sucede en todos los asuntos de conciencia. Sin que obste para poder afirmar: *el divorciado, en principio, no tiene nada que no tengan los demás para poder estar en gracia de Dios*. Aunque su situación sea muy, muy delicada.

Pero, ¿el divorciado y vuelto a casar civilmente, puede recibir la Eucaristía?

Habrà que decir lo mismo, el divorcio –la Sentencia de divorcio- no supone ningún privilegio sobre los que no están divorciados.

Se puede comulgar cuando se está en gracia de Dios. Y, en principio, no está en gracia de Dios ni el que sin estar casado mantiene relaciones sexuales, ni el que estando casado tiene relaciones sexuales extramatrimoniales, ni el divorciado que convive con quien se ha casado civilmente. El divorcio no es un privilegio.

El criterio ni ha variado ni puede variar. Está acuñado en el Catecismo de la Iglesia Católica en los puntos 1650 y 1651, a los que me remito y de los que entresaco los siguientes textos:

*La Iglesia mantiene, por fidelidad a la palabra de Jesucristo, que no puede reconocer como válida esta nueva unión si era válido el primer matrimonio...*

*Respecto a los cristianos que viven en esta situación y que con frecuencia conservan la fe y desean educar cristianamente a sus hijos (...) que aquellos no se consideren como separados de la Iglesia, de cuya vida pueden y deben participar como bautizados:*

*Se les exhorte a escuchar la palabra de Dios, a frecuentar el Sacrificio de la Misa, a perseverar en la oración, a incrementar las obras de caridad y las iniciativas de la comunidad a favor de la justicia, a educar a sus hijos en la fe cristiana, a cultivar el espíritu y las obras de penitencia para implorar de este modo, día a día, la gracia de Dios.*

¿Pueden salvarse sin poder recibir los sacramentos?

La salvación nos llega a todos los hombres por la infinita misericordia de Dios. Dios puede actuar a través de los sacramentos, que son el medio ordinario de recibir la gracia, y sin sacramentos, porque Dios no tiene las manos atadas, a nada que ha creado Él.

La gracia es participación de la naturaleza divina (2 P 1,3-4) y su valor es infinito; pero más infinito es Dios, su autor.

Nadie puede desconfiar de su salvación, pero acerquémonos a Dios y hagamos obras buenas para ello, pues para salvarse hay que colaborar, divorciados y no divorciados, como tampoco nadie puede dar por segura su salvación.

Y la de la primera fila saltó de inmediato diciendo: *o sea que da lo mismo... con lo que me cuesta a mi ser buena...* No, no, no da lo mismo. Nuestros pecados le han costado al

Hijo de Dios su muerte en la Cruz. La salvación y la redención son un misterio. Pero no, no da lo mismo, ni mucho menos.

A continuación transcribo la entrevista que el prefecto de la Congregación para la Doctrina de la Fe, Gerhard Ludwig Mueller, concedió al diario *El Osservatore Romano*, sobre familia y matrimonio, publicada el 22 de octubre de 2013 con el título “Indissolubilità del matrimonio e dibattito sui divorziati risposati e i sacramenti”.

La entrevista es muy oportuna ante las falsas expectativas que se están alentando sobre una supuesta apertura de los sacramentos a los divorciados vueltos a casar. Se están haciendo estas elucubraciones ante el próximo sínodo sobre la familia que se celebrará en Roma el próximo año y ante el interés que ha mostrado el Santo Padre Francisco sobre este tema.

Mons. Mueller indica diversos puntos:

1. Que hoy en día probablemente hay un mayor porcentaje de matrimonios inválidos que en el pasado.
2. Que Dios puede ofrecer la salvación a las personas de diversas maneras, también si estas viven en situaciones irregulares.
3. Pero sobre todo que el ideal de la fidelidad entre un hombre y una mujer no ha perdido para nada su fascinación y que el matrimonio indisoluble tiene un valor antropológico.

“El estudio de la problemática de los fieles que contrajeron una nueva relación civil después del divorcio no es algo nuevo y fue siempre conducido con gran seriedad por la Iglesia”. Así el obispo inicia el artículo y recuerda que se trata de un problema muy amplio en los países de antigua tradición cristiana. Y que “los creyentes hoy se preguntan con seriedad si la Iglesia no podría consentir en determinadas circunstancias el acceso a los Sacramentos para los fieles divorciados y vueltos a casar”. O si “la Iglesia tiene las manos atadas para siempre”, o si los teólogos han considerado todas las implicaciones posibles.

“El Matrimonio entre un hombre y una mujer bautizada es un sacramento que toca la realidad personal, social e histórica del hombre”.

A partir de los evangelios, se comprende cómo el pacto que une íntimamente a los cónyuges es instituido por el mismo Dios. Los Padres de la iglesia y el Concilio de Trento han rechazado el divorcio y un segundo matrimonio, excluyendo la admisión a los sacramentos de los divorciados y casados nuevamente. La Constitución pastoral *Gaudium et Spes*, fruto del Concilio Vaticano II, recuerda además que el matrimonio es una institución estable, fundada por derecho divino y que no depende del juicio del hombre.

E indica que todos los documentos más recientes, de Juan Pablo II o de Benedicto XVI, subrayan que los divorciados y casados nuevamente no pueden comulgar, "porque su condición de vida contradice la unión de amor entre Cristo y la Iglesia, significada y actuada en la eucaristía”.

Por mi parte, yo he comprobado que otros documentos que igualmente tratan este tema son: La Exhortación apostólica *Familiaris Consortio* del Papa Juan Pablo II (pto. 84). La Carta a los obispos de la Iglesia Católica sobre la recepción de la comunión eucarística por parte de los fieles divorciados que se han vuelto a casar de la Congregación para la Doctrina de la Fe. La Declaración sobre la admisión a la comunión eucarística de los fieles divorciados vueltos a casarse del Pontificio Consejo para los Textos Legislativos. El Directorio de Pastoral Familiar de la Iglesia en España de la Conferencia Episcopal Española. Las declaraciones del Papa Benedicto XVI en el año 2005 al clero del Valle

de Aosta. La Exhortación Apostólica *Sacramentum Caritatis* del Papa Benedicto XVI y las palabras del Papa Francisco el 28 de julio de 2013 en rueda de prensa.

En estos documentos se pone en evidencia también la necesidad real de dar un acompañamiento pastoral a los divorciados y vueltos a casar, de tal modo que se entienda que no se trata de una discriminación, sino de fidelidad absoluta a la voluntad del Cristo. En el final del pto. 84 de la Exhortación *Familiaris Consortio* el Papa Juan Pablo II, en 1981, ya indicaba con nitidez: *“La Iglesia está firmemente convencida de que también quienes se han alejado del mandato del Señor y viven en tal situación pueden obtener de Dios la gracia de la conversión y de la salvación si perseveran en la oración, en la penitencia y en la caridad”*. ¡Cómo no tener esperanza, sin necesidad de tergiversar la verdad!

Mons. Mueller indica la importancia de verificar la validez de los matrimonios en una época como la nuestra, "que se opone a la comprensión cristiana de este sacramento, sobre todo por su indisolubilidad o su apertura a la vida".

Y dado "que mucho cristianos están influenciados por esta mentalidad, esos matrimonios es probable que, con más frecuencia que en el pasado, sean inválidos, porque faltó la voluntad de casarse según el sentido de la doctrina católica.

Por eso, una comprobación de la validez del matrimonio es importante y puede conducir a resolver problemas.

Y donde no sea posible constatar la nulidad del matrimonio, será posible la absolución y la comunión eucarística si se sigue la práctica aprobada por la Iglesia que permite una vida en común "como amigos, como hermano y hermana".

"Para que no crear confusión en los fieles en torno al valor del matrimonio" es necesario evitar bendiciones de vínculos irregulares, indica el número uno del dicasterio para la Doctrina de la Fe, y añade que "los numerosos matrimonios que se rompen hoy refuerzan el escepticismo de los jóvenes sobre elegir una decisiones de vida definitiva".

Por otro lado, recuerda Mons. Mueller, que el ideal de la fidelidad entre un hombre y una mujer, fundado en el orden de la creación, "no ha perdido para nada su atractivo, como lo revelan encuestas recientes entre los jóvenes. La mayoría de los jóvenes aspiran a tener una relación estable y duradera, como corresponde a la naturaleza espiritual y moral del hombre".

Y el obispo alemán recuerda además el valor antropológico del matrimonio indisoluble: "éste sustrae a los cónyuges de la arbitrariedad y de la tiranía de los sentimientos y de los estados de ánimo; ayuda a atravesar las dificultades personales y a superar las experiencias dolorosas; protege sobre todo a los niños, que son quienes más sufren cuando se produce la ruptura de los matrimonios".

En efecto, prosigue Mons. Mueller, hay situaciones en las cuales la coexistencia matrimonial se vuelve prácticamente imposible a causa de graves motivos, como por ejemplo violencias físicas o psíquicas. En estas situaciones dolorosas, la Iglesia permite que los cónyuges se separen y no vivan juntos. Pero es necesario considerar que el vínculo conyugal de ese matrimonio es válido y perdura ante Dios y que cada una de las partes no tiene libertad para contraer un nuevo matrimonio mientras el otro cónyuge viva.

Y a quienes sugieren ciertas soluciones discutibles, como dejar decidir en conciencia a los divorciados y casados de nuevo si acercarse o no a recibir la Comunión invocando, para ello, a la misericordia.

Mueller responde que la misericordia de Dios no es una dispensa ante los mandamientos de la ley de Dios, ni las instrucciones de la Iglesia.

Y precisa, el también presidente de la Pontificia Comisión “Ecclesia Dei”, sobre la preocupación pastoral que es necesario tener hacia los divorciados y vueltos a casar, que no se limita a la cuestión de la comunión sacramental, si no que entra en una pastoral más global: “Los pastores y las comunidades cristianas estamos llamados a acoger con apertura y cordialidad a las personas que viven en situaciones irregulares” para “hacerles sentir el amor del Buen Pastor”.

Ha de ser una atención pastoral “fundada sobre la verdad y el amor, que buscando y encontrando, siempre y de nuevo en este campo, los caminos adecuados que hay que recorrer y las formas más justas”.

Rosa Corazón

Matrimonio y Nulidades Matrimoniales

Doctora en Derecho, con Doctorado Europeo

Tesis: La Afinidad. En: <http://www.ucm.es/BUCM/tesis/der/ucm-t30020.pdf>

[www.autorescatolicos.org](http://www.autorescatolicos.org) Laicos. Rosa Corazón

PUBLICADO en Revista ECCLESIA Nº 16 de noviembre de 2013, pág. 6 y 7